



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2026.

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2026.

VISTO el Padrón de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al segundo trimestre del año 2026, por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, que asciende con IVA al importe de 68.448,72 euros (**SESENTA Y OCHO IL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS**) y que consta de 2.380 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas, HA RESUELTO:

1º.- Aprobar el referido Padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante Edicto inserto en el BOP, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º.- En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

3º.- Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante Ssª. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Iznalloz, a 11 de agosto de 2026
Firmado por: Carlos Romero López